



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1569

SANTIAGO, 08 AGO 2018

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º, del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 964, de 31 de mayo de 2017, en la Resolución Exenta SS/Nº1278, de 8 de octubre de 2015 y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 952, de 31 de mayo de 2017, mediante la cual se ordenó mantener la inscripción que ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados el prestador institucional denominado "HOSPITAL BASE DE VALDIVIA", ubicado en calle Simpson Nº 850, de la ciudad de Valdivia, Región Los Ríos;

4) La presentación, Ingreso Nº 12.576, de 04 de julio de 2018, del actual Director del citado Hospital, Dr. Osvaldo Artaza Barrios, informando el cambio de Representante Legal y Director Técnico del hospital de su dirección.

5) Copia de la Resolución Nº 1711, de 22 de marzo de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud (S), de la Región de los Ríos, Dra. Denise Herrmann Ortiz, que designa al **Sr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat**, en calidad de titular, como Director Técnico y Representante Legal del Hospital Base de Valdivia; tomada razón por la Contraloría General de la República el 22 de febrero de 2018.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 5 de los Vistos precedentes.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador **"HOSPITAL BASE DE VALDIVIA"**, mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/CCV**

**Distribución:**

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Expediente Hospital Base de Valdivia
- Oficina de Partes
- Archivo